



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 5661.- /

MAT.: Modifica Cláusula de Contrato de Trabajo
regido por la Ley Código del Trabajo

Monte Patria, 26 de mayo de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Modifica Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo de la Srta. Susana Muñoz Rojo.

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE** a contar del 01 de mayo de 2014, la Cláusula Quinta del Contrato de Trabajo suscrito el 16 de marzo de 2010, a la Señorita **SUSANA BEATRIZ MUÑOZ ROJO**, RUT N° 11.162.045-8, Secretaria SEP del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Clausula Quinta: La funcionaria ganara una remuneración mensual base de \$558.723.-, mensual, Imponible y tributable.

- 2.- Con su misma carga horaria de 44 horas cronológicas semanales

- 3.- Páguese al funcionario la remuneración de acuerdo a Contrato de Trabajo y lo estipulado en la Ley N° 19.759 Código del Trabajo.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

(S)



ALCALDE